Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 576

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 *"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"*, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, ID N° 233.199.

Asunción, 13 de junio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 *"SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"*, por Subasta a la Baja Electrónica del Instituto Nacional del Cáncer, ID N° 233.199; donde consta el Acta de Sesión Publica Virtual emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta, en la Sesión Pública Virtual de lances, realizada los días 29 y 30 de mayo de 2012, no se ha presentado ningún oferente interesado en la mencionada Licitación.

Que conforme al Art. 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas:... *"Una licitación se declara desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiere presentado oferta alguna..."*.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1269/2012, de fecha 11 de junio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 *"SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES HOSPITALARIOS"*, por Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 233.199, de Instituto Nacional del Cáncer; conforme a los términos expuesto en el "Considerando" de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar al Instituto Nacional del Cáncer a realizar el segundo llamado.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

/cac